PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Ruc/código : 20602199089 Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : SERVIMAMPER S.A.C. Hora de envío : 16:54:58

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

¿La remuneración neta por ningún motivo incluirá pagos de CTS Total o Parcial, IES, Vacaciones Totales o Parciales, Gratificaciones Totales o Parciales, Bonificaciones, y/o gastos por movilidad.

La asignación familiar y otras bonificaciones serán de acuerdo a lev. ¿.

Nuestra consulta es: ¿el contratista tendrá que pagar la totalidad de Beneficios Sociales como en el Régimen Laboral General o puede adoptar pagos de acuerdo a la Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa Ley 28015?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10.7 Literal: s/l Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, indican que por tratarse de un servicio tercerizado, la contratista debe asumir los pagos del personal de acuerdo al Régimen Laboral de la contratista; sin embargo esto se deberá establecer en la estructura de costos que presente para su verificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Ruc/código :20602199089Fecha de envío :06/09/2023Nombre o Razón social :SERVIMAMPER S.A.C.Hora de envío :16:54:58

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Los porcentajes detallados en el Cuadro de estructura de costos de las bases del procedimiento de selección tienen que tomarse en cuenta tal como están establecidos o son referenciales?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: s/n Literal: s/l Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, indican que los porcentajes correspondientes a los beneficios laborales deben ser acordes a la normativa laboral vigentes, mientras que los porcentajes distintos a los beneficios laborales, son de carácter referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La consulta no modifica las bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Ruc/código : 20602199089 Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : SERVIMAMPER S.A.C. Hora de envío : 16:54:58

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

¿El personal registrará su ingreso y salida en un marcador electrónico, sea con huella digital¿¿.¿ Norma que se vulnera: Principio de Economía.

Son 22 centros asistenciales los cuales serán atendidos por 11 operarios, algunos de ellos con personal permanente y otros con personal itinerantes; observamos y consideramos que es un exceso solicitar marcadores electrónicos para el registro de asistencia cuando esto bien podría ser registrado en un cuaderno de asistencia con visto bueno de vigilancia de cada centro.

Solicitamos el retiro de esta exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.4 Literal: s/l Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Enconomía

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, acoge parcialmente la observación, en consecuencia se retira el pedido del marcador electrónico; sin embargo el registro del ingreso y salida del personal destacado para la ejecución del servicio en los Centros Asistenciales, se hará a través de una tarjeta o cuaderno de asistencia que cuente con el visto bueno del personal responsable del Centro Asistencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el pedido de un marcador electrónico y se precisa que el registro de la asistencia del personal se hará a través de una tarjeta o cuaderno de asistencia que cuente con el visto bueno del personal responsable de Centro Asistencial.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Ruc/código :20602199089Fecha de envío :06/09/2023Nombre o Razón social :SERVIMAMPER S.A.C.Hora de envío :16:54:58

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

¿¿¿También debe contar cada técnico con un maletín de transporte de herramientas.¿

Las herramientas son tipo Palanas, picos, escaleras, etc que son herramientas que generalmente se distribuyen y quedan en cada centro y que son imposibles de transportar en maletines de herramientas; en virtud a ello, observamos esta exigencia y solicitamos el retiro de dicho pedido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.6 Literal: s/l Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Economía

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en consulta con el área usuaria, no acoge la observación, en vista de que el maletín requerido servirá para el transporte de herramientas pequeñas como tijeras, (de dos manos y una mano), alicates, llaves, cintas de seguridad, por lo cual se precisa que debe ser un maletín del tamaño adecuado para el traslado de las mismas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En vista de que la observación no es acogida, no se modifican las bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Ruc/código : 20602199089 Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : SERVIMAMPER S.A.C. Hora de envío : 16:54:58

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

¿¿¿ - Boletas de pago realizado a la Municipalidad para autorización de eliminación final del material de desecho¿..¿ Hay centros asistenciales que tienen 5.95 Mts2; 8.00Mts2, etc cuyos desperdicios son mínimos y pueden desecharse en los desperdicios comunes de la ciudad; por otro lado, parte de los desperdicios son reutilizados para abonar los jardines propios de donde salieron; también existe la posibilidad de que parte de los árboles talados sean llevados por lugareños que lo utilizan como leña y finalmente existe la posibilidad de que el propio contratista traslade los desperdicios a un botadero autorizado.

En virtud a ello, solicitamos que se precise que solamente será exigido una boleta emitida por la municipalidad cuando así corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14 Literal: s/l Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Economía

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación planteada es acogida parcialmente por el comité de selección. Por lo tanto, en los centros asistenciales que cuentan con áreas menores, los residuos a eliminarse, serán recolectados en bolsas negras y depositados como residuos comunes. Por otro lado se precisa que el abono requerido para la ejecución del servicio, es abono artificial. Además no se permite que terceras personas puedan llevarse los residuos eliminados, ello con el fin de prevenir accidentes durante su manipulación y/o traslado. Finalmente, también se precisa que, el contratista puede trasladar los residuos a un botadero autorizado, sin embargo deberá presentar evidencia documentada del ingreso de los residuos al botadero autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En caso no se cuente con las boletas de pago hechas a la Municipalidad correspondiente, se requiere que el contratista presente evidencia documentada del ingreso de los residuos a un botadero autorizado.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Ruc/código :20602199089Fecha de envío :06/09/2023Nombre o Razón social :SERVIMAMPER S.A.C.Hora de envío :16:54:58

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

El área de atención de manera óptima de un (01) operario jardinero es en promedio de 1,500 Mts2.

El establecimiento MEDICINA FÍSICA cuenta con 1,307.27 Mts2 de área de jardines y se le ha asignado un personal permanente; sin embargo, al CAP III MIGUEL GRAU se le ha asignado un personal itinerante a pesar de tener 1,145.95 Mts2; peor aún, el CAP I CHIVAY cuenta con 5,306.55 Mts2 de área de jardines y se le asigna personal itinerario lo cual es contraproducente ya que este establecimiento debería tener como mínimo a dos o tres operarios de manera permanente; de no ser así, el trabajo que se realice allí será deficiente y ocasionaría observaciones y posible aplicación de penalidades ya que un personal itinerante con pocas horas de trabajo asignadas no sería suficiente para atender demasiado metraje de jardines.

En virtud a ello, solicito replantear el requerimiento para este centro y se asigne como mínimo a dos operarios para este centro y como consecuencia replantear el presupuesto para el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo TR-1 Literal: S/N Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, previa coordinación con el área usuaria, no acoge la observación presentada, dado que, el área de Medicina Física cuenta con mayor cantidad de flores, arbustos y se requiere por el tipo de atención que se brinda a los asegurados (personas con discapacidad) que el pasto se encuentre en buen estado y nivelado, a diferencia del CAP Miguel Grau que la mayor cantidad de área (700 m² aprox.) es pasto, consideramos que con el mantenimiento de 128 horas al mes es suficiente, ya que el riego diario puede ser realizado por personal del CAP. Asimismo en relación al CAP Chivay, si bien es cierto que cuenta con un área extensa, no toda se encuentra en óptimo estado para el sembrado del pasto, además no cuenta con árboles ni flores; por lo cual consideramos que con el mantenimiento de 96 horas al mes es suficiente, ya que el riego diario también puede ser realizado por el propio personal del CAP, en conclusión ambos centros no requieren de un tratamiento permanente en comparación a las áreas verdes de los otros Centros Asistenciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases, por cuanto la observación no ha sido acogida.

Nomenclatura: AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

20602199089 Fecha de envío: Ruc/código: 06/09/2023 Nombre o Razón social : SERVIMAMPER S.A.C. Hora de envío: 16:54:58

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

ن.ن la herramienta será cambiada inmediatamente por una nueva (04 horas para el cambio) ن.خ

Existen varios establecimiento pequeños y alejados de la ciudad principal y hay herramientas que no se encuentran disponibles en cualquier lugar; en virtud a ello, observamos que sólo se otorguen 4 horas para el cambio de una herramienta cuando esto puede darse durante las 24 horas de notificada la solicitud del cambio.

En virtud a ello, solicitamos se modifique dicha imposición y se establezca un tiempo más prudente para su cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo TR-4 Literal: S/L Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de trato justo e igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, acogen la observación, por lo cual el tiempo para el cambio de herramientas será de 24 horas desde la notificación para el cambio o reposición de la herramienta observada, considerando las distancias de los centros asistenciales de la periferie

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el plazo para el cambio de herramientas, siendo de 24 horas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Fecha de envío : Ruc/código: 20602199089 06/09/2023

Nombre o Razón social: SERVIMAMPER S.A.C. Hora de envío: 16:54:58

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

¿Acreditación: Se acreditará ¿..haber concluido los estudios técnicos realizados.¿

Como requisito para el personal clave se exige tener como mínimo secundaria completa; sin embargo, la acreditación exige acreditar los estudios técnicos realizados.

Observamos la contradicción entre el requisito y su acreditación y solicitamos se precise la forma correcta de la acreditación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 - B.1. Literal: S/ Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acogen la observación, por lo que se precisa que la acreditación de los requisitos de la formación del personal clave se hará con la presentación de constancias y/o certificado de estudios que acredite los estudios de secundaria completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases, precisando que la acreditación de los requisitos de la formación del personal clave se hará con la presentación de constancias y/o certificado de estudios que acredite los estudios de secundaria completa.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Ruc/código : 20602199089 Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : SERVIMAMPER S.A.C. Hora de envío : 16:54:58

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

¿¿¿ Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de limpieza, Servicios de desinfección, sanitización, eliminación de plagas¿...¿

El servicio de jardinería, es un servicio especializado en la que se tiene que conocer sobre jardines tropicales, jardines verticales, sistemas de riego, abonado, tratamiento fitosanitario, control de plagas, paisajismo, abonos, tipos de plantas de acuerdo a la estación, injertos, etc que son actividades que merecen especial cuidado y que son realizadas por empresas con experiencia en este rubro; los Servicios de limpieza, Servicios de desinfección, sanitización, no desarrollan las mismas actividades de jardinería por lo que consideramos que no deben ser consideradas como experiencia similares.

En virtud a ello solicitamos se exija como experiencia similares, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento de plantas ornamentales y otras similares y se suprima los Servicios de limpieza, Servicios de desinfección, sanitización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: s/l Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de trato justo e igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, acoge la observación presentada y considerando que el objeto de la convocatoria es el mantenimiento de jardines y plantas ornamentales, se aceptará la experiencia en actividades de mantenimiento de parques, suprimiéndose los servicios de limpieza. desinfección, sanitización y eliminación de plagas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime los servicios de limpieza. desinfección, sanitización y eliminación de plagas y se considera la actividad de mantenimiento de parques.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Ruc/código : 20532435928 Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA Hora de envío : 22:40:18

E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

El comité de selección en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ha considerado como SERVICIOS SIMILARES: Servicio de limpieza, Servicios de desinfección, sanitización, eliminación de plagas, contraviniendo las BASES ESTÁNDARES correspondiente al presente servicio y cuya utilización es obligatoria bajo las disposiciones generales y especificas establecidas en la DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD.

Así pues, en las BASES ESTÁNDARES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, establece que se debe CONSIDERARSE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO.

Sin embargo, el COMITÉ DE SELECCIÓN incumplimiento el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA E INTEGRIDAD establecido en el ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, equivocadamente ha incorporado en la definición de SERVICIOS SIMILARES el término ¿Servicio de limpieza, Servicios de desinfección, sanitización, eliminación de plagas, ¿ que:

- a) ¿SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, SANITIZACIÓN, ELIMINACIÓN DE PLAGAS; no es objeto del presente proceso de selección.
- b) ¿SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, SANITIZACIÓN, ELIMINACIÓN DE PLAGAS; se contrapone con los ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR establecidos en las propias bases en el ítem 5 del REQUERIMIENTO.

En consecuencia, SE OBSERVA LA REFERIDA TRANSGRESIÓN, Y SE SOLICITA retirar de la definición de servicios similares el termino SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, TIRANIZACIÓN, ELIMINACIÓN DE PLAGAS e INCORPORAR el termino MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O ÁREAS HOSPITALARIAS, teniendo en consideración que el MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES es parte del MANTENIMIENTO GENERAL y que, si corresponde al objeto del presente proceso. De no acceder a nuestra observación procederemos a elevar LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS AL OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, ítem c), e), f) y j) del TUO LCE, Art 46 (46.5) del RLCE. DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, no acoge la observación planteada y precisa que los servicios similares a ser considerados para la calificación de la experiencia del postor en la especialidad, son los servicios mantenimiento de parques. Se precisa además que el concepto de similar se refiere a servicios o trabajos semejantes a los que se desea contratar, entendiéndose como semejante aquello parecido y no necesariamente igual; en ese sentido, para ser considerado como similar, bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga alguna o algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar - Pronunciamiento N° 075-2010/DTN.

Es así que su solicitud de incorporar el término de Mantenimiento de Infraestructura y/o Áreas Hospitalarias no procede, por cuanto el mantenimiento de infraestructura se refiere a la conservación de los elementos que conforman una edificación (pisos, muros, techos) el cual es totalmente distinto y no es semejante a un mantenimiento de jardines y plantas ornamentales que son áreas verdes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases, por cuanto no se acoge la observación.

Nomenclatura: AS-SM-40-2023-ESSALUD/RAAR-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE

LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

20532435928 Fecha de envío: Ruc/código: 06/09/2023

Nombre o Razón social : MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA Hora de envío: 22:50:53

E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA CONVOCADO A PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 40-2023-ESSALUD/RAAR-1 PRIMERA CONVOCATORIA, NO HABIENDO UTILIZADO LAS BASES ESTÁNDARES PARA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN VIGENTES DESDE EL 28 DE OCTUBRE DEL 2022, POR LO QUE SE SOLICITA SU UTILIZACIÓN YA QUE EL COMITÉ HA INCORPORADO ASPECTOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONSIDERADAS EN LAS BASES ESTANDARES.

Literal: 1 Página: 4 Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación presentada en vista de que el participante no ha precisado los aspectos que a su parecer difieren con las Bases Estándar, aprobadas por la Directiva Nº 001-2019/OSCE-CD y modificadas mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/CD el 27 de octubre de 2022, las cuales han sido utilizadas por el comité de selección para el presente procedimiento de selección,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases, por cuanto no se acoge la observación.

Fecha de Impresión: